



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 26 DE AGOSTO DE 1983

Núm. 193

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 38.586.—R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-FENOSA, S. A., la instalación de líneas eléctricas, centros de transformación y R. baja T., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA núm. 1503 en cadenas de dos y tres elementos

y apoyos metálicos de celosía tipo UESA y otros de hormigón armado con crucetas rectas tipo bóveda y Nappe-Voute, con entronque en la línea de UESA "Villafranca del Bierzo-Veguellina" y 3.744 metros de longitud hasta el C. T. de Cela, con una derivación desde el apoyo núm. 12 (línea a Paradaseca).

Otra línea de iguales características que la anterior con entronque en el apoyo núm. 12 de la línea a Cela y 451 metros de longitud hasta el C. T. de Paradaseca.

Otra línea de iguales características, derivada de la general "Villafranca del Bierzo-Veguellina" con 3.325 metros hasta el C. T. de Paradiña, cruzando el río Burbia y el C. V. de Villafranca del Bierzo a Paradaseca.

Una cuarta línea con idénticos materiales derivada de la línea Villafranca del Bierzo a Veguellina con 2.754 metros de longitud hasta el C. T. de Pobladura de Somoza que cruza el río Burbia y el CV. de Villafranca a Paradaseca.

Cuatro centros de transformación de tipo intemperie con apoyos metálicos de celosía y transformador trifásico de 50 KVA. (CC. TT. de Cela, Paradiña y Pobladura de Somoza) y de 100 KVA. (C. T. de Paradaseca), relación de transformación 15 kV/380-220 V.

Redes de distribución en baja tensión aéreas trifásicas a 380-220 V. con conductor de aluminio en haz trenzado aislado tipo RZ de 3×25+1×54,6 mm²; 3×95+1×54,6 mm². y 3×150+1×95 mm²., apoyos de hormigón armado y palomillas metálicas y longitudes de 1.110 metros (Oencia), 2.635

metros (Paradaseca) y 333 metros Cela y 1.173 metros Paradiña.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 30 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prelezo.
4744 Núm. 3377.—3.120 ptas.

**

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: 28.685.—R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autoriza-

ción de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., la instalación de una línea eléctrica cuyas características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac. de 31,1 mm² (LA-30), aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S.A. "Chan de Villar a Balboa" y 2.450 metros de recorrido por fincas particulares del término de Balboa en su anejo de Cantejeira, teniendo previstas derivaciones a los centros de transformación de Villariño, Castañoso y Pumarín, finalizando en el centro de transformación de Cantejeira, cruzando con pistas de accesos a pueblos.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1 de agosto de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.
4739 Núm. 3374.—2.190 ptas.

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 186-CL.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de Peñagrande, S.A., con domicilio en la Avda. de los Poblados-Hortaleza, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación;

de 200 kVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Peñagrande, S.A., la instalación de un centro de transformación de 200 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación, tipo intemperie con pórtico de hormigón armado y transformador trifásico de 200 kVA, tensiones 13,2/20 kV/230-133 V., y elementos auxiliares, alimentado por acometida aérea derivada de la línea de Iberduero, S.A., quedando la instalación ubicada en terrenos propiedad de la Sociedad Peñagrande, S.A., sitos en la margen izquierda Km. 5/300 de la carretera de León a Benavente, en Trobajo del Cerecedo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 28 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4738 Núm. 3348.—1.680 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte: 441-CL.—R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de fijación a tierra del neutro de la red a 15 kV., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación de UESA-FENOSA, S.A., en Hospital de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la red a 15 kV. de la zona.

d) Características principales: Un sistema de protecciones y detección y disparo así como la conexión rígida a tierra de la borna de neutro de

transformador de 15 kV. con 5 relés de sobre-intensidad (uno en cada posición de línea de 15 kV.) y puesta a tierra rígida del transformador número 3 de la Subestación de 132/45/15 kV. de Hospital de Orbigo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 280.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Jefatura Provincial de la Junta de Castilla y León (Sección de Energía), sita en c/ Sta. Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de agosto de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4741 Núm. 3349.—1.530 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción núm. 557/83 SS. a la Empresa don Francisco Javier Miralles Paniello, —Hostelería—, con domicilio en León: San Agustín, núm. 13-3.º.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada D. Francisco Javier Miralles Paniello —Hostelería—, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Galindo Meño. 4818

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción

núm. 210/83 Liquidación a la Empresa D. Francisco Javier Miralles Paniello, —Hostelería— con domicilio en León: San Agustín, 13. 3°

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada D. Francisco Javier Miralles Paniello y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Galindo Meño. 4818

**

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo se ha levantado acta de Infracción núm. 211/83 Liquidación a la empresa D. Francisco Javier Miralles Paniello, —Hostelería— con domicilio en León: San Agustín, núm. 13.3.º.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada D. Francisco Javier Miralles Paniello —Hostelería—, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Galindo Meño. 4818

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1983, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Rey Emperador, presentado por D. Antonio González Martínez y redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Luis Sánchez Mayol, cuyo proyecto fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de abril del año en curso y ha estado expuesto al público durante el plazo reglamentario, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

León, 16 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4834 Núm. 3370.—600 ptas.

**

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1983, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de un tramo de las calles Pedro de Dios, Dama de Arintero, Paseo de Ronda y Pedro Ponce

de León, del que es autor el Arquitecto D. Martín Negral Feo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata alcanza la cifra de 5.039.310 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública, por plazo de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente respectivo en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 16 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4835 Núm. 3371.—750 ptas.

**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1983, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó definitivamente el estudio de detalle de la manzana número 29 del Polígono Eras de Renueva.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 16 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4833 Núm. 3369.—420 ptas.

**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 26 de julio de 1983 acordó introducir en el Reglamento de los Servicios Funerarios Municipales, las siguientes modificaciones:

A) El artículo 41.2, quedará redactado de la siguiente forma: "Salvo en los casos de traslados de cadáveres fuera del término municipal de León, la obligación de notificar el fallecimiento al Servicio Funerario Municipalizado, no podrá ser objeto de subrogación a cargo de Empresas, Entidades o Agencias de ninguna clase, y en todo caso, el personal del Servicio Funerario Municipalizado, presentándose en el lugar del fallecimiento, tendrá el deber de comprobar, acompañando a los familiares del difunto y del titular de la vivienda o jefe de establecimiento, la cámara mortuoria".

B) El artículo 61, quedará redactado en la siguiente forma: "El traslado dentro del término municipal de León, de restos humanos, de uno a otro Cementerio, en su caso, precisa las autorizaciones pertinentes, o a sepulturas especiales, fuera del recinto, será función de los Servicios Funerarios Municipales".

C) El artículo 67, quedará redactado de la siguiente forma: "Queda prohibido dentro del término municipal toda clase de propaganda y oferta de servicios, tendente a obte-

ner, directamente o a título de intermediario o agencia, el encargo de prestaciones funerarias cualesquiera que éstas sean, o de elementos para el entierro de los difuntos, su organización y acompañamiento de la comitiva al Cementerio, así como a facilitar informaciones o gestiones sobre el particular, salvo que se trate de traslados de cadáveres al exterior del término o al extranjero o de actividades o cosas que tampoco estén comprendidas".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Régimen Local, vigente en la materia, se hace pública la adopción del acuerdo de referencia para que en el plazo de quince días, puedan formularse contra dichas modificaciones, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 16 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4836 Núm. 3372.—1.800 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

Habiendo observado error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 182 del 12 del actual, relativo a la aprobación del Presupuesto Ordinario de 1983, a medio de la presente se rectifica dicho error, según se expresa:

Dice:... en sesión de fecha 19 de julio de 1983, Debe decir: en sesión de 19 de junio de 1983.

Balboa, a 16 de agosto de 1983.—El Alcalde, Jesús Núñez.

4838 Núm. 3350.—420 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

En cumplimiento de lo establecido en las bases de la oposición convocada por este Ayuntamiento (BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 24 de 31 enero de 1983), para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General y efectuados por los organismos competentes los nombramientos de sus respectivos representantes, por resolución de esta fecha se aprueba la composición del Tribunal Calificador de los ejercicios de la oposición que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Olegario Prieto Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: 1) En representación del Profesorado Oficial: D.ª Dolores Panero Pérez; suplente D.ª Carmen Luengo Fernández.

2) En representación de la Junta de Castilla y León: Titular D. Olegario Rodríguez Cascos; suplente don Javier Carbayo Martínez.

3) D. Carlos Fernández Ferreras, Secretario del Ayuntamiento de Ar-

dón, como Jefe de los Servicios, o funcionario en quien delegue.

Secretario: D. Carlos Fernández Ferreras, Secretario del Ayuntamiento de Ardón, o funcionario en quien delegue.

Contra la composición del Tribunal podrán presentar los interesados escrito de recusación en el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ardón, 11 de agosto de 1983.—El Alcalde, Olegario Prieto.

4842 Núm. 3352.—1.350 ptas

Administración de Justicia

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 100 de 1983, por el hecho de imprudencia daños tráfico, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14 pral., mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Gerardo Lobato Gutiérrez, en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en León, a doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

4806 Núm. 3376.—1.200 ptas

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito del Juzgado número tres de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en las

diligencias de juicio de faltas número 731-82, seguidas por daños en circulación, por medio de la presente se cita a Leopoldo García Montes, mayor de edad, casado, pintor, que tuvo su último domicilio en la localidad de Valdearcos (León) y actualmente sin domicilio conocido, para que el día ocho de septiembre próximo, a las diez horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en calle Arco de Animas, 2, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio de faltas, con apercibimiento de que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al interesado anteriormente expresado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente, en León, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

4867 Núm. 3356.—930 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Antonio-Jesús Santos y Vallejo, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.102 de 1982, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito número uno de la misma, los autos de juicio de faltas número 1.102/82, siendo denunciante Felipe Méndez Alvarez, mayor de edad, de esta vecindad; perjudicado el Hotel Conde Silva, de esta residencia, y denunciado Juan Antonio Martín González, nacido en Málaga el 6 de agosto de 1952, hijo de Antonio y Ana, domiciliado en Torremolinos, Mansión Club, Edificio Capitán, apartamento núm. 1, 1.ª planta; sobre daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Juan Antonio Martín González, como autor de la falta de daños, a la multa de tres mil pesetas en papel de pagos al Estado, y costas, con indemnización al Hotel Conde Silva en cuatro mil pesetas, que se incrementen en el diez por ciento desde ahora hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Juan Antonio Martín González, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a tres de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Antonio-Jesús Santos y Vallejo.

4733 Núm. 3335.—1.380 ptas.

Juzgado Togado Militar de Instrucción número uno de Burgos

Requisitoria

Celso Fernández González, hijo de Dictino y Emilia, natural de Arganza (León), domiciliado últimamente en Arganza (León), de estado soltero, profesión electricista, de 21 años de edad, con D. N. I. n.º 000021964, procesado por un presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Comandante Auditor D. Pedro Ramírez Barbero, Juez Instructor del Juzgado Togado Militar de Instrucción número uno de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—El Comandante Auditor Juez Togado, Pedro Ramírez Barbero. 4810

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.044/83 seguidos a instancia de Jesús Rodríguez Cano contra José Miguel Sánchez Prieto y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Jesús Rodríguez Cano y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno al empresario demandado José Miguel Sánchez Prieto a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 15 de mayo de 1983 hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones del actor.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Fdo: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Miguel Sánchez Prieto, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.

4778